



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3910 /2018

VISTO:

Los reiterados reclamos de los usuarios del sistema de Estacionamiento Medido;
la Ordenanza Municipal N° 3579/16;
las previsiones del artículo 96° de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a casi un año de la puesta en funcionamiento total del estacionamiento medido en la ciudad, nos encontramos con los mismos inconvenientes a la hora de poder adquirir hora para estacionar, ya sea a través de la aplicación o por el sistema de estacionamiento puntual; que no son pocas las quejas de los usuarios del servicio, que es de destacar que no son nuevas, generando un descontento general entre éstos. Por un lado por lo que significa ser sancionado con una multa por fallas del mismo sistema instaurado por el estado, y por otro lado por los inconvenientes que presenta el sistema a la hora de poder acceder a la carga de hora para usufructuar del servicio; que por todo lo expuesto es que resulta necesario modificar la ordenanza vigente que regula al estacionamiento medido de la ciudad, en cuanto a la ampliación de las formas para poder abonar el inicio del servicio; que necesariamente se debe modificar el artículo 3° de la normativa de mención, incorporando el servicio de pago manual a través de alguna herramienta informática de pago como puede ser un "posnet" o algo similar en prestaciones tecnológicas; que este Cuerpo Deliberativo tiene amplia facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1°) MODIFIQUESE el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3579/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 3°) El inicio y fin del estacionamiento se podrá gestionar de distintas formas, según lo determine el Municipio en función de sus necesidades y de las tecnologías de uso común y masivas disponibles con las cuales cuente. La prestación de estacionamiento contará, como mínimo, con los siguientes servicios de tecnologías:

- Pago manual al Agente de Control, a través de un sistema informático de cobro.
- En Comercios adheridos (Estacionamiento Puntual).
- Internet y aplicación para dispositivos móviles (Tablets u otros).
- Aplicaciones para teléfonos celulares específicos."

Art 2°) ESTABLECESE que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el art. 33° de la Ordenanza N° 2848/2010.

Art. 3°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de quince (15) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.

Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2018.

FR

lic. MABEL L. CAPARRUCO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

JK
Girese a Bloques



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
Fecha: 21 JUN 2018	10.45
N°: 586	

[Signature]
LUCAS M. BARRIA
JEFE DEPARTAMENTO
LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF.

Nota N° 142 /18
Letra: M.R.G.S.PyG.C.D.A.L

Río Grande, 21 de Junio del 2018.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar, que el DEM ha resuelto hacer uso de las facultades conferidas en el Art. 102° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. Vetar Totalmente el siguiente Proyecto de Ordenanza:

- Asunto N° 458/18 - D.M N° 0569/2018

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

[Signature]
Esteria Marta Ladetto
Código de Identificación CPARG
Dirección de Asuntos Legislativos
Municipio de Río Grande



ES COPIA FIEL CON ORIGINAL
Maidana Lorenza Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

Río Grande,

19 JUN. 2018

0569

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 458/18, dado en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 29 de mayo de 2018;

El Ordenanza Municipal N° 3579/2016.

La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que las modalidades disponibles para abonar el Estacionamiento Medido son claras y fáciles de emplear por los usuarios, lo cual se ve reflejado en el aumento considerable de la cantidad de personas que emplean esta modalidad desde su vigencia.

Que el sistema de estacionamiento Medido, no permite la implementación de la modalidad de cobro en la vía pública.

Que la modalidad solicitada a través del Asunto N° 458/18, pone en riesgo la integridad del personal afectado a cumplir las funciones de agentes de control, debido a los malos tratos que perciben por los usuarios en la vía pública, siendo a su vez que estos no tienen asignada la función de cobro desde el inicio del sistema.

Que ha ingresado mediante nota a el Municipio la preocupación y disconformidad con la modificación a la Ordenanza N° 3579/2016, por parte de los gremios ATE y ASOEM, los cuales representan a los empleados municipales, y expresan su inquietud por la implementación del pago manual, manifestando el riesgo y la exposición que involucra el cobro en la vía pública, sumado a las inclemencias climáticas propias de nuestra Ciudad, especialmente en la temporada invernal, estos velan por la seguridad laboral y las condiciones de los agentes que cumplirían esa función, asimismo expresan que no fueron invitados a participar del debate para llevar adelante dicha modificación.

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente por el Artículo 117° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.


Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana


Gustavo Adrian Melolla
INTENDENTE



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

19 JUN. 2018

POR ELLO

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- VETAR TOTALMENTE, el Proyecto de Ordenanza referente a modificar el Artículo 3 de la Ordenanza Municipal N° 3579/2016, relacionado con el pago manual al Agente de Control, a través de un sistema informático de cobro, Asunto N° 458/18, dado en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 29 de mayo de 2018.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0569 /2018

Dr. Federico Armando Ruiz
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Gustavo Adrián Melella
INTENDENTE



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 106/2018

VISTO:

El Asunto N° 458/18;
el Decreto Municipal N° 569/18;
las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 569/2018, el Municipio de Río Grande **veta totalmente**, el asunto N° 458/18 **s/ Modifica art. 3° de la Ord. 3579/16 s/ Implementa Pago manual de Estacionamiento Medido a agente de control**, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 29 de mayo del 2018;
que el Cuerpo Deliberativo **RECHAZA** las consideraciones efectuadas por el Ejecutivo Municipal en el Decreto antes mencionado;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

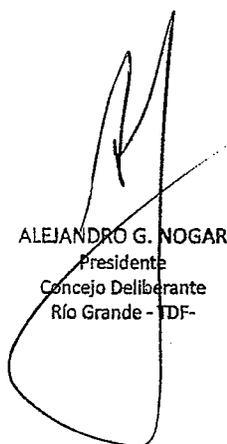
RESUELVE

Artículo 1°.- RECHAZAR el veto total impuesto mediante el Decreto Municipal N° 569/2018 al asunto N° 458/18 **s/ Modifica art. 3° de la Ord. 3579/16 s/ Implementa Pago manual de Estacionamiento Medido a agente de control**, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 29 de mayo del 2018.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.
Lb/FR


Lic. MABEL L. CAPARROS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

3910



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO:	10 DIC. 2018 12:30
HORA:	
Nº:	1115

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Nota Nº 265/18
Letra: M.R.G.S.P y G.C.D.A.L

Río Grande, 04 de Diciembre del 2018.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar la promulgación de los siguientes proyectos, conforme a lo normado en el Art. 102º de la Carta Orgánica Municipal:

- Asunto 458/18. DM. Veto Nº 0569/18. Resol. Nº 106/18. Ordenanza Nº 3910.
- Asunto 459/18. DM. Veto Nº 0568/18. Resol. Nº 107/18. Ordenanza Nº 3911.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

María Marta Ladetto
Abogada MP Nº 629 CPARG
Directora de Asuntos Legislativos
Municipio de Río Grande